
 RESOLUCIÓN NÚMERO 73-001-2-20-0189 DE JUNIO 17 DE 2020 por la cual se modifica el texto de la Resolución No. 73-001-2-20-0016 de enero 13 de 2020	
---	---	---

Curador Urbano No. 2 de Ibagué (P),
 En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere las Leyes 388 de 1997 y 810 de 2003,
 el Decreto Nacional 1077 de 2015, Decreto Nacional 2248 de 2017 y sus modificaciones y

CONSIDERANDO

Que el Curador Urbano No. 2 de Ibagué, mediante **Resolución No. 73-001-2-20-0016 de enero 23 de 2020 RECONOCIÓ** la existencia de una edificación destinada a **USO RESIDENCIAL - VIVIENDA BIFAMILIAR** en dos (2) pisos con cubierta en placa, a la señora **MARÍA DIANA SORAYA LOZANO MORALES** identificada con C.C. 28'647.915 de Coyaima y el señor **PEDRO NEL MORENO** identificado con C.C. 5'868.454 de Coyaima, predio ubicado en la **Carrera 7 No. 30 – 61 (Manzana A Casa 18) Barrio Carmenza Rocha** en la Ciudad de Ibagué, **Matrícula Inmobiliaria No. 350-55904 y Ficha Catastral No. 01-05-0086-0017-000.**

Que el Curador Urbano No. 2 de Ibagué, mediante **Resolución No. 73-001-2-20-0016 de enero 23 de 2020 OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN** en la modalidad de **Reforzamiento Estructural**, a la señora **MARÍA DIANA SORAYA LOZANO MORALES** identificada con C.C. 28'647.915 de Coyaima y el señor **PEDRO NEL MORENO** identificado con C.C. 5'868.454 de Coyaima, de una edificación destinada a **USO RESIDENCIAL – VIVIENDA BIFAMILIAR** en dos (2) pisos con cubierta en teja; predio ubicado en la **Carrera 7 No. 30 – 61 (Manzana A Casa 18) Barrio Carmenza Rocha** en la Ciudad de Ibagué, **Matrícula Inmobiliaria No. 350-55904 y Ficha Catastral No. 01-05-0086-0017-000.**

Que los señores **MARÍA DIANA SORAYA LOZANO MORALES** identificada con C.C. 28'647.915 de Coyaima y el señor **PEDRO FIDEL MORENO** identificado con C.C. 5'868.454 de Coyaima radicaron bajo el No. **CU2-RE-2020-0911 de junio 10 de 2020**, solicitud de **Modificación** de la **Resolución No. 73-001-2-20-0016 de enero 23 de 2020** en lo que tiene que ver con el cambio del nombre correcto del señor **PEDRO FIDEL MORENO**, predio ubicado en la **Carrera 7 No. 30 – 61 (Manzana A Casa 18) Barrio Carmenza Rocha** en la Ciudad de Ibagué, **Matrícula Inmobiliaria No. 350-55904 y Ficha Catastral No. 01-05-0086-0017-000.**

Que el artículo 45 del C.P.A. establece: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a los interesados, según corresponda."*

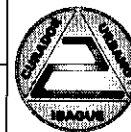
Que el Curador Urbano No. 2 de Ibagué, considera procedente modificar la licencia aprobada mediante **Resolución No. 73-001-2-20-0016 de enero 13 de 2020**, en lo referente al ajuste de cotas de áreas.

Que revisada y estudiada la solicitud se encontró ajustada a las normas legales y en consecuencia es legal y técnicamente viable otorgar la aclaración solicitada.

En virtud de lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Ibagué,



Libertad y Orden



RESOLUCIÓN NÚMERO 73-001-2-20-0189 DE JUNIO 17 DE 2020
por la cual se modifica el texto de la Resolución No. 73-001-2-20-0016 de
enero 13 de 2020

RESUELVE

Artículo 1.- MODIFÍCASE el texto del artículo primero de la **Resolución No. 73-001-2-20-0016 de enero 13 de 2020**, en lo que tiene que ver, única y exclusivamente con el cambio del nombre correcto del señor **PEDRO FIDEL MORENO**.

*"Artículo 1.- Se RECONOCE la existencia de una edificación destinada a USO RESIDENCIAL - VIVIENDA BIFAMILIAR en dos (2) pisos con cubierta en placa, a la señora **MARÍA DIANA SORAYA LOZANO MORALES** identificada con C.C. 28'647.915 de Coyaima y el señor **PEDRO FIDEL MORENO** identificado con C.C. 5'868.454 de Coyaima, predio ubicado en la **Carrera 7 No. 30 – 61 (Manzana A Casa 18) Barrio Carmenza Rocha** en la Ciudad de Ibagué, **Matrícula Inmobiliaria No. 350-55904** y **Ficha Catastral No. 01-05-0086-0017-000**, la cual no se ajusta al Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, Ley 400 de 1997, Decreto Nacional 926 del 19 de marzo de 2010, Decreto Nacional 2525 del 13 de julio de 2010, Decreto Nacional 092 del 17 de enero de 2011, Decreto Nacional 340 del 13 de febrero de 2012 - NSR-10.*

Artículo 2.- MODIFÍCASE el texto del artículo segundo de la **Resolución No. 73-001-2-20-0016 de enero 13 de 2020**, en lo que tiene que ver, única y exclusivamente con el cambio del nombre correcto del señor **PEDRO FIDEL MORENO**.

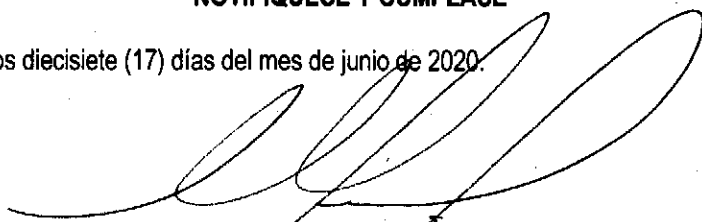
*"Artículo 2.- Otórgase LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de Reforzamiento Estructural, a la señora **MARÍA DIANA SORAYA LOZANO MORALES** identificada con C.C. 28'647.915 de Coyaima y el señor **PEDRO FIDEL MORENO** identificado con C.C. 5'868.454 de Coyaima, de una edificación destinada a USO RESIDENCIAL – VIVIENDA BIFAMILIAR en dos (2) pisos con cubierta en teja; quedando comprendida en PRIMER PISO por punto fijo de escaleras de acceso al segundo piso y con dos (2) unidades de vivienda distribuidas así, garaje del apartamento 201 y un (1) baño, en APTO 101 con garaje, hall, sala - comedor, cocina, tres (3) alcobas, un (1) baño, patio - ropas; en un área de construcción de 113,74 m², en SEGUNDO PISO por punto fijo de escaleras de acceso, APTO 201 con sala - comedor, cocina, tres (3) alcobas, balcón, un (1) baño y patio; en un área de construcción de 105.90 m², para un área de construcción total de 219.64 m², predio con un área de lote de 115.50 m², con un índice de ocupación de 98.48 % y un índice de construcción de 1.90, predio ubicado en la **Carrera 7 No. 30 – 61 (Manzana A Casa 18) Barrio Carmenza Rocha** en la Ciudad de Ibagué; **Matrícula Inmobiliaria No. 350-55904** y **Ficha Catastral No. 01-05-0086-0017-000**, de acuerdo con los planos del Proyecto Diseñado por el Arquitecto MAURICIO DE JESÚS SIERRA MARTÍNEZ identificado con C.C. 8'686.732 de Barranquilla, Matrícula Profesional No. 08700-22008, Diseño Estructural con sus respectivas Memorias de Cálculo del Ingeniero Civil JAIRO ANDRÉS RUBIO BONILLA identificado con C.C. 5'822.470 de Ibagué, Matrícula Profesional No. 70202-155315 TLM y Estudio de Suelos del Ingeniero Civil LEONARDO VALDERRAMA identificado con C.C. 14'318.210 de Honda, Matrícula Profesional 70202-084765. **Parágrafo 1.-** La presente licencia no implica autorización para ninguna clase de intervención en el espacio público. **Parágrafo 2.-** Las Memorias de Cálculo, el Estudio de Suelos, los Planos Arquitectónicos y Estructurales, hacen parte integral del presente Acto Administrativo. **Parágrafo 3.-** Se previene para todos los efectos al constructor, de que atienda las disposiciones legales y reglamentarias de las autoridades ambientales que se requieran para ejecutar las actividades contenidas en el proyecto urbanístico, por lo cual deberán tramitar las autorizaciones y demás similares requeridas para tal fin de ser necesario."*

Artículo 3.- Los demás artículos de la **Resolución No. 73-001-2-20-0016 de enero 13 de 2020**, permanecerán invariables.

Artículo 4.- Contra la presente Resolución proceden los recursos señalados en el Art. 74 y 76 del C.P.A.C.A., tales como el de reposición ante el mismo Curador Urbano No. 2 y el de apelación para ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Expedida en Ibagué, a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2020.




MAURICIO ALBERTO ZAMUDIO LEYTON
Curador Urbano No. 2 de Ibagué (P)

En la fecha 30 JUN 2020 se notifica personalmente el contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita.

El (La) Notificado (a),

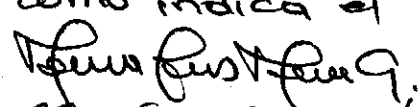

MARIA DIANA SORAYA LOZANO MORALES
C.C. 28'647.915 de Coyaima


PEDRO FIDEL MORENO
C.C. 5'868.454 de Coyaima

La Notificadora,


GIMENA TAMAYO GIRALDO
C.C. 38'141.048 de Ibagué

Proyectó: Ing. G.C.S.

Renuncio a terminos para representar recursos contra la presente Resolución como indica el AA. A de la misma

CC. 65753711 de Ibagué



MAURICIO ALBERTO ZAMUDIO LEYTON

Arquitecto

Curador Urbano No. 2 de Ibagué (P)

CERTIFICACIÓN

Cod. F-CU2-LU-01

V - 01

Pág. 1 / 1

Certificado No. 0402
Radicación No. CU2-RE-2020-0911
Fecha (dd-mm-aa): 10-06-20
Resolución No. 73-001-2-20-0189
Fecha (dd-mm-aa): 17-06-20

EL SUSCRITO CURADOR URBANO No. 2 DE IBAGUÉ (P)

ARQ. MAURICIO ALBERTO ZAMUDIO LEYTON

CERTIFICA:

Que el día treinta (30) de junio de 2020, fecha en la cual se notificó el titular de la **Resolución No. 73-001-2-20-0189 de junio 17 de 2020**, y en la misma fecha el titular renuncia a los recursos de la vía gubernativa a que tiene derecho, por consiguiente, este acto administrativo se encuentra en firme y debidamente ejecutoriado.

Dado en Ibagué, a los seis (06) días del mes de julio de 2020, a solicitud del interesado.

Cordialmente,

MAURICIO ALBERTO ZAMUDIO LEYTON
Curador Urbano No. 2 de Ibagué (P)

c.c. Archivo - Expediente Res. 73-001-2-20-0189 del 17-06-20